Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados — Garantes de una justicia eficiente	ORDEN DE SERVICIO INTERNO. CONTRATO N° 02/2018.	O.S. N° 13/18

Nivel de Entidad:	13 - 05	Fecha de Emisión: 04/10 /2018	
Entidad:	JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS.		
Unidad Compradora (Código SICP):	1685		
ID del Llamado: 342.157	Tipo de Procedimiento:	C.D. N° 04/2018	
Descripción del llamado: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES			
Proveedor:	Compañía Comercial General Industrial "C.G.I." (Ascensor Funcionarios)	RUC:	80004169-0

La presente orden tiene por objeto la ejecución de los servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° LOTE	N° de ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
	16	Verificación del nivel de aceite en la máquina de tracción	Unidad	OTIS	NACIONAL	1	200.000	200.000
	19	Cambio de luces de tráfico	Unidad	OTIS	NACIONAL	1	200.000	200.000
	21	Cambio de sensores	Unidad	OTIS	NACIONAL	1	200.000	200.000
							TOTAL	600.000

SON GUARANÍES:	Seiscientos mil.		
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA y/o CONTRATO	Desde: 17/05/2018	Hasta: 31/12/2018	

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: **5 (cinco) días a partir de la fecha de la Orden de Servicio.**

LUGAR DE ENTREGA: JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	[NO]	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al_5__% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2018	1	1	0	0	240	10	1	99	50.000.000
							Total:		50.000.000

Felix Brites	04/10/18	
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

Abg. Miguel A. Silva
Director de Administración
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. LTDA.